La Serena

DECRETO Nº 2749 / **LA SERENA,** 23 OCT 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 07/1582, de fecha 18 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 4325, de fecha 17 de octubre, que nombra Alcalde (S) a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, desde el día 18 de octubre, ambos de 2024; la resolución exenta N° 868, de fecha 4 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, que aprueba modificación de convenio de implementación Fase I (incluye Fase II), del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Población Minas, comuna de La Serena, suscrito entre dicho servicio y la Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2398, de fecha 29 de septiembre de 2023; el of. int. ord. N° 07/1640, de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario N° 1311, de fecha 14 de septiembre de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; la resolución exenta N° 653, de fecha 11 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, que aprueba el convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Población Minas, comuna de La Serena, suscrito entre dicho servicio y la Municipalidad de La Serena; el certificado N° 37/2023, de fecha 10 de agosto de 2023, del Director de Administración y Finanzas; el certificado N° 182, de fecha 9 de agosto de 2023, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1319, de igual fecha; el convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Población Minas, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el of. ext. ord. N° 935, de fecha 16 de mayo de 2023, del Alcalde de la Serena al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo; el ordinario N° 475, de fecha 4 de abril de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** la modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Población Minas, de fecha 5 de septiembre de 2024, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo don José Manuel Peralta León, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.

2. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:
- Sra. Verónica Jopia C. - Dirección de Desarrollo Comunitario - Secretaría Comunal de Planificación - Dirección de Administración y Finanzas - Administrador Municipal - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VRS

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I

(INCLUYE FASE II)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE BARRIO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

BARRIO POBLACIÓN MINAS

En Santiago, a 05 de septiembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.004-5, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don: José Manuel Peralta León, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, domiciliado para estos efectos en Pasaje Santa Inés 70, comuna de La Serena, y la Municipalidad de La Serena, en adelante "el Municipio", representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, domiciliado para estos efectos en calle Arturo Prat n° 451 comuna de La Serena, han convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERA: Con fecha 17 de julio del 2023, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta 653, de fecha 11 de septiembre del 2023.

SEGUNDA: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplázase la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio."., que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Remplázase la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 42 meses, para la implementación de la fase I y II del Programa Recuperación de Barrios, a partir del día 11 de septiembre de 2023, fecha que dio origen al convenio de Implementación Fase I, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta (V. y U.) N° 663, de fecha 11 de septiembre del 2023, la presente modificación de Convenio será aprobada con la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo notificará por escrito a la brevedad al Municipio.

3. Modifícase, la frase de del párrafo segundo de la clausula undécima que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:" por la siguiente "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

Producto	N°	Subproducto
Implementación del Programa en el Barrio Gestión de Equipo de Barrio y oficina del Barrio	I	Selección y contratación de equipo de profesionales ejecutor del proceso de intervención.
		Remisión de Acto Administrativo a la SEREMI que informe fecha de ingreso de los profesionales
		Gestión de oficina de barrio en el barrio
		Implementación de la oficina de Barrio
Instalación y presentación del Equipo	II	Garante Municipal de insumos mínimo necesarios para la efectiva realización de teletrabajo y videoconferencias Presentación y asistencia técnico del equipo SEREMI a través de video llamada Presentación del nuevo equipo de barrio a actores y departamentos municipales a través de correo electrónico, con fotos de los integrantes y breve descripción del programa. Definición de la metodología operativa para la coordinación del equipo barrios, municipio y SEREMI. Capacitación e inducción al equipo de barrio para establecimientos de responsabilidades y funciones para el cumplimiento de los productos del convenio.
Estrategia inserción en el Barrio	III	El equipo municipal deberá desarrollar la estrategia de inserción en base a la contingencia actual, sin embargo, deberá generar una propuesta para el trabajo remoto que considere al menos: a) Difusión del Programa Presentación del Programa y equipo a los vecinos del Barrio. Habilitación y administración de Redes Sociales. Generar medios audiovisuales de programa (ej, difusión radial) b) Difusión de apoyo en el contexto de la crisis Sanitaria Diagnóstico comunal y barrial Elaboración y desarrollo de acciones para comunicar y difundir c) Desarrollo de propuestas metodológicas: Propuesta metodológica y planificación producto Obra de Confianza con VB SEREMI
Hito Inaugural (Pauta MINVU)	IV	Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio. El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas para que sean partícipes de la generación de los acuerdos de convivencia que surjan en el proceso de diagnóstico y que tendrán como resultado la firma del contrato de barrio. *Verificador: Acta con registro fotográfico, registro de la actividad en plataforma Survey123 y registro audiovisual del evento. /* en caso de emergencia sanitaria se acordarán los verificadores de acuerdo a la metodología que se defina para este producto*
Obra de Confianza Física y Social	V	Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, cuyo objetivo es generar lazos de confianza a través de una solución de rápida ejecución que responda a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio. Desarrolla proceso de diseño participativo y validación técnico comunitarias de acuerdo a procedimientos de Programa.

		Verificador: Actas de Mesas Técnicas/ Verificador vecinal (Acta de inicio plan de c social) / Acta de entrega de terreno
Consejo Vecinal de Desarrollo Constituido	VI	Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo: Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio. El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio. Éste se deberá conformar previo a la firma de Contrato de Barrio. Difusión, candidaturas, campañas y elecciones *Verificador: Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.*
Contrato de Barrio; deliberación , priorización, elaboración y firma	VII	<u>Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</u> Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio los cuales deberán estar acordes al Plan Maestro desarrollado y por la consultoría de Elaboración del Plan Maestro y Proyectos Terminados de Recuperación de Barrios y aprobado la SEREMI MINVU mediante informa técnico correspondiente. El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en los acuerdos de convivencia desde una mirada de bien común y en un contexto de respeto entre los vecinos, el municipio y SEREMI los cuales se plasmarán en el Contrato de Barrio junto con la cartera de inversión priorizada. *Verificador: acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate.* <u>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</u> Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio. Se deberá permitir la participación de la mayor cantidad de personas que representen al diversidad social y territorial del Barrio en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa. *Verificador: Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto los proyectos físicos y sociales que integraran el Contrato de Barrio.* **<u>Firma del Contrato de Barrio</u>:** Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde respectivo. El objetivo es establecer los acuerdos de convivencia entre los tres actores, que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Además, se definirán los proyectos priorizados por las personas del barrio, que dará inicio al proceso de recuperación barrial. *Verificador: resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio con cartera de proyectos y acuerdos de convivencia.*
Informe Final de la Fase	VIII	Informe final de fase: Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de la trazabilidad del proceso, a partir del levantamiento de indicadores de la línea base y proceso de autodiagnóstico, identificando problemáticas y oportunidades del barrio y propuesta de recuperación barrial a través del plan maestro que establece la imagen objetivo deseada y el estándar propuesto para contribuir con los proyectos en la disminución de brechas identificadas en la línea base. Además, este informe dará cuenta del cumplimiento de los productos de la fase, incorporando registro de actividades, actas de acuerdo de convivencia entre vecinos y municipio generadas en el proceso de diseño del plan maestro, los

		cuales llevarán a la definición de los proyectos del plan. Sobre este plan se desarrollará el proceso deliberativo para llegar a la definición del contrato de barrio con los proyectos que el programa financiará y que el municipio mantendrá y administrará, cuando corresponda. El municipio respaldará las definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo. *Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.*
Plan de Arborización Polígono Barrio	IX	Corresponde a un compromiso institucional en el marco del "Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018-2023", cuyo objetivo es concebir el espacio público, a partir de sus distintas funciones y potencialidades, como dimensión espacial básica de adaptación al cambio climático, generando diseños armónicos y pertinentes con la identidad urbana y escenarios ambientales. Para el cumplimiento de dicho objetivo la dupla barrial deberá elaborar, "Proyectos de Arborización Urbana" de todo el sistema de áreas verdes, incluidas las calles y plazas del polígono barrial que contemplen una propuesta equilibrada de árboles nativos, ornamentales y frutales como estructura base de la biodiversidad y sin contaminación lumínica para las especies, los cuales deben plasmarse en el Plan Maestro del Barrio. Este compromiso será medido de la siguiente manera número de Planes Maestros con proyecto de arbolado urbano, identificando número y estado de árboles nativos, arboles ornamentales y árboles frutales, y acuerdos de mantención. *Verificador: Plan Maestro con Plan de Arborización del Polígono del Barrio.*
Reducción de residuos que van al vertedero a partir de compostaje	X	Es una iniciativa en conjunto con Ministerio de Medio Ambiente que pretende disminuir la emisión de basura que va al vertedero. Corresponderá a la dupla barrial desarrollar y ejecutar iniciativas tendientes reducir los residuos orgánicos generados en hogares a través de compostaje. La medición de esta iniciativa corresponderá: número de hogares del barrio que composta y que reducen su emisión de basura en vertederos. *Verificador: Ficha informativa con número de hogares realizada composta.*
Agenda de Inclusión	XI	El Ministerio de Vivienda y Urbanismo desarrolla acciones para el Desarrollo Sostenible sobre la base de la inclusión, para ello definió en su objetivo estratégico (N°11) "promover, y articular medidas afirmativas y acciones orientadas a reducir inequidades, brechas y barreras que limitan el acceso a la vivienda y a la ciudad a grupos de interés prioritario". Para contribuir con dicho fin, la dupla barrial desarrollará y ejecutará proyectos, buenas prácticas que consideren: -Enfoque de género -Personas en condición discapacidad – accesibilidad -Personas migrantes -Infancia y adolescencia, lo anterior cuando se identifiquen estos grupos prioritarios en el diagnóstico del barrio. *Verificador: ficha del proyecto social o buena práctica ejecutada.*
Diagnóstico Urbano Social en Vivienda	XII	Diagnóstico Urbano Social en Vivienda

4. Agregase luego del punto final del párrafo cuarto, lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases II, son los siguientes:

Producto	N°	Subproductos

Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.	Documento suscrito por el SERVIU de la región y la Municipalidad respectiva, en el cual el SERVIU transfiere los recursos necesarios para la contratación de las obras físicas programadas en el Contrato de Barrio. El objetivo es permitir que las obras físicas sean contratadas por el Municipio. Verificador: Resolución del SERVIU que aprueba el convenio de transferencia.
Desarrollo Plan de Gestión de Obras.	2.1 2.2	Diseñar participativamente los proyectos de obras físicas Descripción: Proceso que emplea una metodología de diseño que intenta incorporar las necesidades específicas del barrio y de los actores involucrados en su mantención, administración y uso, integrando activamente en el proceso a todas las partes (vecinos, municipio y equipos profesionales). El objetivo es asegurar que el proyecto diseñado se ajuste a las necesidades de los vecinos y se pueda utilizar, permitiendo su apropiación por ellos, lo que favorece la sostenibilidad en el tiempo. Se deberán diseñar participativamente todos los proyectos Verificador: Acta o las actas que dan cuenta del proceso de diseño participativo con su metodología, con el listado de asistentes y registro de fotos. Efectuar los convenios de transferencia entre el SERVIU y la Municipalidad, cuando corresponda Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico para la presentación de los proyectos Descripción: Recursos que permiten mostrar una imagen clara y comprensible de los proyectos a los vecinos. El objetivo es facilitar la visualización de los proyectos de obra física por parte de los vecinos. Se deben realizar para todos los proyectos de obra física del Contrato de Barrio. Verificador: Medio gráfico utilizado y en caso de utilizar una maqueta, la fotografía de ésta, para cada uno de los proyectos de obra física del Contrato de Barrio. Aprobar proyectos de obras físicas del Contrato de

	2.3	Barrio Descripción: Los proyectos que cuentan con diseño de arquitectura, ingeniería y especialidades deben ser aprobados por el SERVIU previo a la obtención de RS del Contrato de Barrio, cuando corresponda. Verificador: RS de Ejecución del Contrato de Barrio por parte del sistema Nacional de Inversiones.
Plan de Gestión Social	3.	Desarrollar los proyectos sociales del Plan de Gestión Social Descripción: Consiste en especificar el objetivo (definido en el perfil), estrategia y actividades de cada proyecto social, con indicación estimativo de su presupuesto para su ejecución. El objetivo es permitir que el proyecto esté en condiciones para su ejecución. Verificador: Ficha del Proyecto Social.
Plan de Trabajo del CVD	4.1	Informe organizacional Descripción: Documento que contenga una descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional, y a partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que éste desarrollará en el Programa a través de su plan de trabajo. El objetivo es fortalecer el rol del CVD como contraparte del Programa. Verificador: Documento que da cuenta de las fortalezas y debilidades del CVD y orientaciones técnicas para la implementación del plan de trabajo.
	4.2	Elaborar el plan para cumplir el aporte vecinal, cuando corresponda Descripción: Documento que describe las acciones que el CVD se propone para recaudar el aporte vecinal, complementado con trabajo comunitario valorizado, o enterarlo con recursos provenientes de postulaciones a fondos concursables, de terceros o subvención municipal, identificando el o los proyectos a financiar o a complementar con dicho aporte. El Objetivo es Contribuir al cumplimiento del aporte vecinal comprometido por los vecinos. Verificador: Ficha Valorización Trabajo comunitario para enterar el aporte vecinal.
Contratación y ejecución de obras físicas.	5.1	Firmar el contrato de ejecución de obras físicas Descripción: Suscripción del contrato por parte de la

		entidad ejecutora (SERVIU o Municipalidad) y la empresa contratista que se hará cargo de la ejecución de la(s) obra(s) del Contrato de Barrio. El objetivo es comprometer la ejecución de la obra. Verificador: El contrato de obra firmado.
	5.2	Terminar la ejecución de las obras físicas Descripción: La obra está completamente terminada, conforme a los planos, especificaciones técnicas, según aprobación del Ministerio de Desarrollo Social y cuando corresponda la aprobación de las especialidades por parte SERVIU. El objetivo es finalizar las obras físicas del Contrato de Barrio. Verificador: Acta de recepción de cada una de las obras ejecutadas del Contrato de Barrio.
Control de inicio, ejecución y finalización de las obras.	6.1	Efectuar al menos una Actividad de inicio de ejecución de la obra (primera piedra) Descripción: Acto simbólico que indica el inicio formal de una obra de especial relevancia para el barrio. Al acto deberán ser convocados las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas y otros actores que sean relevantes para el barrio. El objetivo es comunicar al barrio el inicio de una obra esperada y hacer partícipe a los vecinos. Verificador: Registro fotográfico y audiovisual del evento, que permita dimensionar la cantidad de vecinos que asisten. Acta de entrega de Terreno u otro documento oficial que dé cuenta del inicio de la obra física.
	6.2	Coordinar la Visita a Terreno de los vecinos al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda. Descripción: Instancia en la cual un grupo de vecinos se apersona en las instalaciones de las obras, en conjunto con el jefe de obra y los profesionales del equipo de barrios. El objetivo es dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora. Verificador: Actas de asistencia de los vecinos a las tres visitas a terreno.

	6.3	Elaborar el Plan de uso, administración y mantención de obras Descripción: Documento que contiene, al menos: a) El reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de la obra. b) Los convenios o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra. c) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra. d) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra. El objetivo es velar por la sostenibilidad y buen uso de la obra. Verificador: Documento que da cuenta del Plan, junto con el Acta de Compromiso de Mantención de la entidad que se hará cargo de la obra.
Plan de Gestión Multisectorial	7.1 7.2	Plan de trabajo Intrasectorial (MINVU) Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos posibles de financiar por las distintas líneas del Ministerio, incluye una estrategia habitacional y una estrategia urbana orientadas a gestionar su financiamiento y ejecución. El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada dentro de la SEREMI. Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intrasectorial desde la oferta MINVU. Plan de Trabajo Intersectorial (externos) Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos de obras físicas y sociales no priorizados en el Contrato de Barrio y se propone una orientación para gestionar su financiamiento y ejecución. El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada y pertinente de actores, iniciativas y programas Gubernamentales, de Municipalidades y del Sector Privado, para potenciar la estrategia multisectorial que implementa el Programa Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intersectorial.

Control de Gestión Grupos focales	8.1	Elaborar Informes de avance Descripción: Documentos que sintetizan la implementación del Programa y planifican el período siguiente, en la periodicidad que determine la SEREMI para el Barrio respectivo, recogiendo principalmente el avance de los proyectos de obras físicas y proyectos sociales. El objetivo es reportar el desarrollo del programa en el barrio. Verificador: Documento que da cuenta de cada uno de los informes de avance.
	8.2	Realizar dos grupos focales para la evaluación de procesos Descripción: Instrumento cualitativo. Consistente en una conversación dirigida con un grupo de vecinos representativos del barrio. El objetivo es reconocer y contrastar opiniones y conceptos relevantes en el discurso de los vecinos, a fin de identificar situaciones a tratar y mejorar en la implementación del Programa. En su segunda aplicación, se espera recoger registros que permitan valorar los logros alcanzados y las dificultades encontradas por la intervención. Verificador: Resultados de los grupos focales sistematizados.
Informes semestrales	9.	Elaborar informe semestrales fase II Descripción: Documento escrito que da cuenta de la ejecución de las obras físicas y los proyectos sociales, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados; sugiere recomendaciones para la tercera fase. El objetivo es aprobar la fase de ejecución del Programa y permite dar recomendaciones para el periodo siguiente. Verificador: Resolución que sanciona los informes semestrales de Fase II.
Informe final de fase II	10.	Elaborar informe final fase II Descripción: Documento escrito que da cuenta de la ejecución de las obras físicas y los proyectos sociales, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados; sugiere recomendaciones para la tercera fase.

		El objetivo es aprobar la fase de ejecución del Programa y permite dar recomendaciones para la fase III. Verificador: Resolución que sanciona el informe final de Fase II y el acta de cumplimiento del contrato de barrio.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

De conformidad a la cláusula octava del Convenio de Implementación Fase Programa de Recuperación de Barrios", los productos de Fase I pueden traspasarse a la Fase II. En consecuencia, los productos Obra de Confianza Física y Contrato de Barrio; deliberación, priorización, elaboración y firma, serán traspasados a Fase II y Obra de Confianza Social.

5. Remplazase la cláusula décimo novena, por la siguiente:

DÉCIMO NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá: $ 276.000.000.- (Doscientos setenta y seis millones de pesos) conforme a la siguiente programación:

- $ 64.500.000 (sesenta y cuatro millones quinientos mil pesos), correspondientes a la Fase I, trasferidos el año 2023 en un solo pago. Los recursos no utilizados del respectivo componenente deben ser reintegrados a este Ministerio (V y U.)

- $ 5.000.000 (cinco millones de pesos), correspondientes a la PGS - Fase I, trasferidos el año 2023 en un solo pago. Los recursos no utilizados del respectivo componenente deben ser reintegrados a este Ministerio (V y U.)

- El monto de $ 206.500.000 (doscientos seis millones quinientos mil pesos) correspondiente a la implementación Fase II por un monto de $159.800.000 (ciento cincuenta y nueve millones ochocientos mil pesos) + el Plan de Gestión Social Fase II (PGS) por un monto de 46.700.000 (cuarenta y seis millones setecientos mil pesos), los que se transferirán en la siguiente forma:

➢ $ 46.700.000 (cuarenta y seis millones setecientos mil pesos), correspondientes al plan de gestión social Fase II (PGS), que se transferirán en una cuota.

➢ $ $159.800.000 (ciento cincuenta y nueve millones ochocientos mil pesos) para la implementación de la presente Fase II, de acuerdo al siguiente desglose y en 3 cuotas:

1. $47.940.000.- (cuarenta y siete millones novecientos cuarenta mil pesos) a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I y la amplia a Fase II, es el medio de verificación para depositar la primera cuota. Considerando el desarrollo de los siguientes productos, que para el año 2024-2025 será un informe y el desarrollo de un Focus Group que deberá presentar la contraparte Municipal al Equipo SEREMI.

    - Informe Semestral N°1 y Focus Group.

2. $58.593.333.- (cincuenta y ocho millones quinientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos), a los 9 meses de ejecución, considerando el desarrollo de los siguientes productos que para el periodo 2025 – 2026 serán 2 informes que deberá presentar la contraparte Municipal al equipo SEREMI, además deberá realizar un segundo Focus Group, el cual se realizará en la entrega del tercer Informe Semestral.

- Informe Semestral N°2

- Informe Semestral N°3 y Focus Group

3. $53.266.667.- (cincuenta y tres millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), al mes 22 de ejecución, considerando el desarrollo de los siguientes productos que para el año 2026 serán 2 informes que deberá presentar la contraparte Municipal al equipo SEREMI.

    - Informe Semestral 4

    - Informe Final Fase II;

Los recursos no utilizados en los distintos componenentes en la respectiva Fase II deben ser reintegrados a este Ministerio (V y U.) en la cuenta corriente informada al momento del trámite.

Los montos mencionados son con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, monto que se compone de los siguientes ítems en las proporcionales que se indican:

Población Minas	Barrio 2023				
Implementación		FASE 2	Arrastre de Fase I a	%	Monto total a rendir en
		30 Meses	Fase II		Fase II
			$ 20.968.944		
	%	$ 159.800.000			$ 180.768.944
RRHH	72,0%	$ 115.056.000		64%	$ 115.056.000
OPERACIÓN	28,0%	$ 44.744.000	$ 19.678.944	35%	$ 64.422.944
INVERSION	0,0%	$ 0	$ 1.290.000	1%	$ 1.290.000
	100,0%	$ 159.800.000		100%	$ 180.768.944
RRHH				Promedio mensual	$ 3.835.200
OPERACIÓN				Promedio mensual	$ 2.147.431
INVERSION				Promedio mensual	$ 1.290.000

Población Minas	Barrio 2023				
PGS		PGS-FASE 2	Arrastre de Fase I a Fase II		Monto total a rendir en Fase II
	%	30 Meses		%	
		$ 46.700.000	$ 1.073.000		$ 47.773.000
RRHH	20%	$ 9.340.000		19,6%	$ 9.340.000
OPERACIÓN	80%	$ 37.360.000	1.073.000	80,4%	$ 38.433.000
INVERSION	0%	$ 0		0,0%	$ 0
	100%	$ 46.700.000		100%	$ 47.773.000
RRHH				Promedio mensual	$ 311.333
OPERACIÓN				Promedio mensual	$ 1.281.100
INVERSION				Promedio mensual	$ 0

El monto total a rendir del componente de implementación corresponde a $ 180.768.944 (ciento ochenta millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos).

El monto total a rendir en el componente de Plan de Gestión Social Fase II corresponde a $ 47.773.000 (cuarenta y siete millones setecientos setenta y tres mil pesos).

El monto de la sumatoria del componente de implementación y del Plan de Gestión Social Fase II corresponde a $ 228.541.944 (doscientos veintiocho millones quinientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos).

monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y Visación del secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, el MUNICIPIO se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario 66 de fecha 12 de enero de 2024 de la SEREMI (V. y U.) Región de Coquimbo y aprobada mediante Resolución Exenta (V.y U.) N° 2114 de fecha 19 de diciembre de 2023 del de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y el oficio circular N° 20 del Ministerio de Hacienda fechado el 11 de agosto del 2023.

Sin perjuicio de la fecha de la Resolución Exenta que apruebe la presente modificación, la fecha de inicio de la Fase II es el día 12 de septiembre de 2024, para respetar y dar continuidad en el tiempo a los 42 meses de ejecución del programa en todas sus fases.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don José Manuel Peralta León, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto D.S. N° 14, de fecha 29 de abril de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la de don Roberto Jacob Jure, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.695, de fecha lunes 28 de junio de 2021.

JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN **SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** **REGION DE COQUIMBO**	**ROBERTO JACOB JURE** **ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

La Serena

DECRETO Nº 2749 / **LA SERENA,** 23 OCT 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 07/1582, de fecha 18 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 4325, de fecha 17 de octubre, que nombra Alcalde (S) a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, desde el día 18 de octubre, ambos de 2024; la resolución exenta N° 868, de fecha 4 de octubre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, que aprueba modificación de convenio de implementación Fase I (incluye Fase II), del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Población Minas, comuna de La Serena, suscrito entre dicho servicio y la Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2398, de fecha 29 de septiembre de 2023; el of. int. ord. N° 07/1640, de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario N° 1311, de fecha 14 de septiembre de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; la resolución exenta N° 653, de fecha 11 de septiembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, que aprueba el convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Población Minas, comuna de La Serena, suscrito entre dicho servicio y la Municipalidad de La Serena; el certificado N° 37/2023, de fecha 10 de agosto de 2023, del Director de Administración y Finanzas; el certificado N° 182, de fecha 9 de agosto de 2023, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1319, de igual fecha; el convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Población Minas, de fecha 17 de julio de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el of. ext. ord. N° 935, de fecha 16 de mayo de 2023, del Alcalde de la Serena al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo; el ordinario N° 475, de fecha 4 de abril de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** la modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Población Minas, de fecha 5 de septiembre de 2024, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo don José Manuel Peralta León, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.

2. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD LA SERENA SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución
- Sra. Verónica Jopia C. - Dirección de Desarrollo Comunitario - Secretaria Comunal de Planificación - Dirección de Administración y Finanzas - Administrador Municipal - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VRS